

[illegible]

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de RAUL PAUL MEDEL CÁRDENAS, mandatario judicial de la demandada. Respecto a lo solicitado, una vez que fenezca el término para interponer demanda de amparo en contra de la resolución del Superior, se acordara lo conducente.

lec

MTRA. REBECA BAZMIN RODRIGUEZ PUJOL

LIC. LOURDES ESPARZA CASTILLO

En el Boletín Judicial No. 53 correspondiente al día 13 de Mayo de 21 se hizo la publicación de Ley.— Conste.

El 14 de Mayo del 21, surtió efectos la notificación anterior.— Conste.